



AS-0005-2020-EGASA “Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani” (Procedimiento derivado de CP-0005-2019-EGASA)



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-0005-2020-EGASA  
(PROCEDIMIENTO DERIVADO DE CP-0005-2019-EGASA)**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS CENTRALES  
HIDRÁULICAS DE CHARCANI**

**BASES INTEGRADAS**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

*Generando Energía con Responsabilidad Social*

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro,



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Generando Energía con Responsabilidad Social

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Generando Energía con Responsabilidad Social

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.  
RUC N° : 20216293593  
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Cercado – Arequipa  
Teléfono: : 054 – 383838  
Correo electrónico: : [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF.-0051/2020-EGASA el 15 de junio de 2020.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendario o hasta alcanzar el monto contractual, desde el día siguiente de haberse implementado el servicio y previa comunicación de EGASA al Contratista en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.90 (Seis con 90/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

- **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**  
Código: 13912  
Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.  
Cuenta: Soles EGASA  
Indicar su número de RUC o DNI
- **Internet:**  
Pago de servicios  
Empresas diversas  
Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.  
Buscar  
Continuar  
Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA  
Continuar  
Colocar Nro. de RUC o DNI  
Colocar importe  
Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor deberá adjuntar un listado con por lo menos seis conductores propuestos, adjuntando copia de su licencia de conducir con Clase “A” categoría II-b o mayor vigente
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a sumaalzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i></li><li>• <i>En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</i></li></ul>

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de los documentos.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es*

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

## 2.5. ADELANTOS<sup>6</sup>

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 08 días siguientes a la suscripción del

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>6</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>7</sup> mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 10 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a la valorización presentada por el contratista ya sea de forma quincenal o mensual, previo acuerdo a la firma del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (Hoja de entrada de servicios).
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad o cuadro de aprobación de horas ejecutadas.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

<sup>7</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS CENTRALES HIDRÁULICAS DE CHARCANI.

##### 2. OBJETO DEL SERVICIO

EGASA, requiere el servicio de transporte para las centrales hidráulicas de Charcani del personal hacia y desde las instalaciones de EGASA.

##### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Por motivos de operación y mantenimiento de las centrales hidroeléctricas de Charcani, es necesario realizar el traslado del personal de Operadores y de mantenimiento, según rutas y horarios definidos.

##### 4. ANTECEDENTES

EGASA viene realizando el Transporte de Personal hacia las centrales hidroeléctricas de Charcani mediante la Contratación de Servicios de Terceros, para continuar con dicho servicio es necesario la Contratación del nuevo servicio.

##### 5. FINALIDAD PUBLICA

Realizar la operación y mantenimiento de las centrales de generación de Charcani.

##### 6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Debido a la situación de emergencia sanitaria que se viene suscitando en nuestro país y en el mundo entero, producto de la propagación del virus COVID-19, es que se hace necesario considerar, para el presente servicio de transporte, lo siguiente:

###### 6.1. DEL VEHÍCULO

a) Los vehículos a contratar deberán contar con las siguientes características:

- Cantidad de vehículos : Cinco (05) unidades
- Tipo de vehículo (\*) : Microbús y/o Minibús
- Capacidad : 16 pasajeros (incluido asiento del conductor)
- Altura exterior del vehículo : 2400 mm como mínimo
- Carga útil : 1200 kg como mínimo

(\*) En caso sea Minibús, la Directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobado bajo la Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15 indica: Excepcionalmente los vehículos de la Clase I pueden tener menos de diez y siete (17) asientos.

b) Los vehículos estarán distribuidos de la forma siguiente:

Cantidad	Tipo	Capacidad	Ruta/Unidad	Destino
05	Microbús/ Minibús	16 pasajeros	A, B, C, D y E	Arequipa - Centrales Hidráulicas de Charcani

## 6.2. HORAS DE SERVICIO

Las horas de servicio serán establecidas bajo las siguientes condiciones:

### a) Para Condición de emergencia Sanitaria COVID-19:

En el cuadro siguiente se detalla los servicios y las horas a contratar a modo referencial por condiciones de Pandemia COVI-19:

Ruta/Unidad	Usuario	Horas/día	Días/año	Horas/año	HExtras/año	Total/año	Total/2 años
A	Mto	9	300	2700	240	2940	5880
B	Op/Mtto	16	365	5840	40	5880	11760
C	Op/Mtto	16	365	5840	40	5880	11760
D	Op/Mtto	16	365	5840	40	5880	11760
E	Op/Mtto	7.5	300	2250	40	2290	4580

Nota: Op. (Operaciones), Mto. (Mantenimiento)

- Las Rutas/unidad D y E se considerará el servicio en función a las necesidades de EGASA.

### b) Para Condición Normal, es decir sin situación de emergencia:

- En condiciones normales sin pandemia las horas/día se reducirán para las Rutas A, B, C. a 7.5, 12 y 12 Horas respectivas. (ver cuadro rutas sin pandemia)
- Las rutas D y E se considera el servicio en función a las necesidades de EGASA.

Para condición de emergencia sanitaria COVID-19 se precisa que las horas por día es mayor que para condición normal (es decir sin situación de emergencia), tal como indican los literales 'a' y 'b'

del presente numeral, esto se debe a que el Contratista trasladará y/o recogerá al personal de sus domicilios; además se considera que frente a condición de emergencia sanitaria COVID-19 las unidades móviles trasladarán al personal en menor cantidad a su capacidad nominal de acuerdo a las normas COVID-19 (ver numeral 17 del presente documento).

### 6.3. HORARIO Y RUTAS Y TARIFAS

Los horarios y rutas serán establecidas bajo las siguientes condiciones:

#### a) Para Condición de emergencia Sanitaria COVID-19:

Los horarios y las rutas se detallan a continuación siendo estas referenciales y pueden ser variadas de acuerdo a las necesidades de la operación de las centrales y de los usuarios, siempre y cuando no exceda las horas contratadas.

Ruta/Unidad	Horario		Horas	Ruta Referencial
A	05:00	07:30	2.50	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani V o Charcani IV
	12:00	18:30	6.50	Traslado a domicilio según rol.
B	05:00	07:00	2.00	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani V
	07:00	10:00	3.00	Traslado a domicilio según rol.
	12:30	15:00	2.50	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani V
	15:00	18:30	3.50	Traslado a domicilio según rol.
	20:30	23:00	2.50	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani V
	23:00	01:30	2.50	Traslado a domicilio según rol.
C	05:00	07:00	2.00	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani IV
	07:00	10:00	3.00	Traslado a domicilio según rol.
	12:30	15:00	2.50	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani IV
	15:00	18:30	3.50	Traslado a domicilio según rol.
	20:30	23:00	2.50	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani IV
	23:00	01:30	2.50	Traslado a domicilio según rol.
D	05:00	07:00	2.00	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani IV
	07:00	10:00	3.00	Traslado a domicilio según rol.
	12:30	15:00	2.50	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani IV
	15:00	18:30	3.50	Traslado a domicilio según rol.
	20:30	23:00	2.50	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani IV
	23:00	01:30	2.50	Traslado a domicilio según rol.
E	05:00	07:00	2.00	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani V o Charcani IV
	07:00	08:00	1.00	Retorno a la ciudad.
	14:00	15:00	1.00	Desplazamiento hasta las centrales recoger personal
	15:00	18:30	3.50	Traslado a domicilio según rol.

\* Nota: Incluyendo personal autorizado por EGASA: Practicantes, así como a personal que esté desarrollando alguna actividad para EGASA, lo cual será debidamente autorizado por EGASA

Tal como indica el presente cuadro, el traslado y recojo del personal será a domicilio, por lo cual se deberá tener en consideración, además de los turnos rotativos, que el personal operativo vive en diferentes distritos de la ciudad de Arequipa como, por ejemplo: Cercado, Cayma, Yanahuara, etc. sin dejar de mencionar a los distritos más alejados como Socabaya, Hunter, Cerro colorado, etc. El Contratista debe considerar el traslado oportuno al personal operativo, ya que las horas de llegada a las centrales será 10 minutos antes del horario señalado así mismo las salidas de las plantas será 10 minutos después de horario señalado.

**b) Para Condición Normal, es decir sin situación de emergencia:**

En condición normal es decir sin situación de emergencia, en el siguiente cuadro se muestra las rutas para las unidades A, B y C y las horas a considerar a modo referencial:

**AREQUIPA – C.H. CHARCANI – AREQUIPA**

Ruta/Unidad	Horario		Horas	Ruta Referencial
A	05:00	07:30	2.50	Cementerio General, Prolongación Mariscal Castilla, Ovalo Mariscal Castilla, Progreso, Puente Grau, Cayma, Charcani V
	12:00	17:00	5.00	Charcani V, Av. Carrión, Cementerio General
B	05:00	07:00	2.00	Cementerio General, Av. Carrión, Lambramani, Progreso, Ejercito, Cayma, Charcani V, Toma IV
	07:00	09:00	2.00	Charcani V, Av. Carrión, Cementerio General
	13:00	15:00	2.00	Cementerio General, Av. Carrión, Lambramani, Progreso, Ejercito, Cayma, Charcani V, Toma IV
	15:00	17:00	2.00	Charcani V, Cercado, Av. Carrión, Cementerio General
	21:00	23:00	2.00	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani IV
	23:00	01:00	2.00	Traslado a domicilio según rol, incluye personal autorizado por EGASA.
C	05:00	07:00	2.00	Av. A. Ugarte, Sachaca, Chullo, Cayma, Charcani IV
	07:00	09:00	2.00	Charcani IV, Cayma, Parque Duhamel, Salaverry
	13:00	15:00	2.00	Av. A. Ugarte, Sachaca, Cayma, Charcani IV
	15:00	17:00	2.00	Charcani IV, Cayma, Parque Duhamel, Salaverry
	21:00	23:00	2.00	Recojo de domicilio según rol, hasta Charcani IV
	23:00	01:00	2.00	Traslado a domicilio según rol, incluye personal autorizado por EGASA.

\* Nota: Incluyendo personal autorizado por EGASA: Practicantes, así como a personal que esté desarrollando alguna actividad para EGASA, lo cual será debidamente autorizado por EGASA

Las horas extras serán autorizadas por los administradores de contrato y las cantidades son referenciales pudiendo variar de acuerdo a las necesidades de EGASA.

Las horas de llegada a las centrales será 10 minutos antes del horario señalado así mismo las salidas de las plantas será 10 minutos después de horario señalado.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

El acceso a la central hidroeléctrica Charcani V es a través de una vía asfaltada; el acceso a la central Charcani IV y a la Toma IV es a través de vías afirmadas de aproximadamente 14 y 2 kilómetros respectivamente (se recomienda a los postores visitar las vías de acceso, para verificar si los vehículos ofertados cumplen las condiciones de transporte en dichas vías).

## **7. CONDICIONES DEL SERVICIO**

El transportista al que se contrate para este servicio se obliga a trasladar al personal de EGASA, practicantes, así como a personal que esté desarrollando alguna actividad para la empresa, lo cual será debidamente autorizado por EGASA, debiendo cumplir con lo siguiente:

### **7.1. SEGUROS**

El Transportista deberá contratar obligatoriamente una Póliza de Seguros que debe incluir las siguientes coberturas mínimas:

- a) Póliza de Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT), de acuerdo a la Ley N° 27181 (vigente), sobre el particular.
- b) Póliza de Seguro de Vehículos, la misma que debe incluir las siguientes coberturas mínimas:
  - Daño propio (valor referencial) desde US \$ 15,000.00
  - Huelga y Conmoción Civil
  - Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
  - Riesgos de la naturaleza (terremotos, lluvia, inundaciones, huaycos, etc.)
  - Responsabilidad Civil por Ausencia de Control por vehículo y por evento desde US\$ 50,000.00
  - Gastos de rescate US\$ 20,000.00
  - Responsabilidad civil frente a terceros, desde US\$ 100,000.00
  - Responsabilidad civil frente a ocupantes por vehículo, incluye chofer, desde US\$ 50,000.00
  - Muerte de ocupantes c/u hasta US\$ 42,000.00
  - Invalidez parcial o total de ocupantes c/u hasta US\$ 42,000.00.
  - Gastos de curación de ocupantes c/u hasta US\$ 4,000.00.
  - Gastos de evacuación de ocupantes c/u hasta por US\$ 2,000.00.
  - Gastos de sepelio de ocupantes c/u hasta por US\$ 3,000.00.
  - Auxilio mecánico
- c) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión y Salud, para los conductores de los vehículos, de acuerdo a las leyes laborales vigentes sobre el particular (Ley N° 26790).

El Contratista para la implementación del servicio, según indicado en el numeral 10 del presente documento, presentará las pólizas antes mencionadas debidamente canceladas.

### **7.2. PROGRAMACIÓN Y CONTROL**

- a. El Transportista se obliga a cumplir con las condiciones del servicio y la programación que establezca EGASA de acuerdo a sus requerimientos.

- b. El transportista deberá presentar a EGASA el rol de turno mensual de los conductores, el cual deberá contener como mínimo, horario, fechas, placa de vehículo, nombre del conductor, ruta, descansos, entre otros relevantes.
- c. EGASA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, el cumplimiento, por el transportista, de sus obligaciones, debiendo prestar toda su colaboración para tal efecto y cumplir con los controles que establezca EGASA.
- d. El Contratista, deberá contar con un representante en la ciudad de Arequipa, quien deberá estar debidamente acreditado, con facultades para resolver diferentes situaciones o atender contingencias.
- e. El Transportista se obliga a cumplir con todas las disposiciones que dicte EGASA a través de los órganos autorizados para ello.
- f. El Transportista se obliga a prestar servicios en horarios adicionales previa coordinación y solicitado con la debida anticipación.
- g. El Transportista deberá cumplir con el Instructivo de Seguridad de EGASA para conducción de Vehículos.
- h. El transportista deberá coordinar el traslado de documentos entre Charcani V y las oficinas de EGASA según requerimiento de los administradores de contrato, no debiendo de exceder la entrega de las 09:00 horas del día siguiente de recibida la documentación.

### **7.3. DEL VEHÍCULO**

- a. Para las rutas A, B y C La antigüedad de los vehículos a ofertar será a partir del año de fabricación 01 de enero del 2019 en adelante, la que será sustentada con copia de la tarjeta de propiedad.
- b. Para las rutas D y E puede ser según el literal anterior del presente numeral, caso contrario los vehículos a ofertar para esta ruta D y E será a partir del año de fabricación 01 de enero del 2017 en adelante, la que será sustentada con copia de la tarjeta de propiedad.
- c. El vehículo estará permanentemente en óptimo estado de operatividad (sistemas de suspensión, dirección, freno, entre otros importantes para la ejecución del servicio) y conservación, estando facultada EGASA a realizar inspección de seguridad programada e inopinada, a rechazar cualquier vehículo que no cumpla con estas condiciones, en la oportunidad en que lo determine a fin de prestar las mejores condiciones de seguridad, comodidad, eficiencia e higiene así también una vez concluido el mantenimiento deberá de adjuntar copia de las fichas de control de mantenimiento.
- d. El vehículo deberá cumplir con el mantenimiento preventivo establecido por el fabricante que garanticen la operatividad del vehículo, el mantenimiento se debe realizar de acuerdo a las condiciones en las que se brinde el servicio (altura de las centrales de Charcani, condición de la ruta) para de esta forma tener el vehículo en óptimo estado; el Contratista al inicio del servicio deberá entregar a EGASA una copia del manual de mantenimiento de cada vehículo, así como los reportes del mantenimiento efectuado en cada unidad (máximo 03 días hábiles después de haberse realizado el mantenimiento).
- e. Los vehículos a disposición de EGASA no deben usar llantas reencauchadas, por lo que en el mantenimiento de los mismos se debe revisar su estado y si es necesario realizar el cambio por nuevas.
- f. Los vehículos asignados para la ejecución del servicio deberán contar con aire acondicionado, el cual deberá permanecer operativo durante la ejecución.
- g. Por razones de mantenimiento y/o cualquier otra contingencia en que el vehículo dejará de prestar el servicio, el contratista se obliga a reemplazarlo por otro de similares características, comunicando a EGASA con la debida anticipación para su aprobación.

- h. El vehículo deberá contar con todos sus documentos tales como Tarjeta de Propiedad, certificado de revisión técnica, los implementos de auxilio mecánico y para emergencias tales como neumático de repuesto, herramientas básicas, triángulo de seguridad (02 unidades), extintor, botiquín de primeros auxilios y demás implementos de seguridad que exigen las normas vigentes de transportes de personal y seguridad vial.
- i. El vehículo para circular debe reunir las características y condiciones técnicas establecidas en el reglamento Nacional de Tránsito y estar en buen estado de funcionamiento y conservación, de manera tal que permita al conductor maniobrar con seguridad durante su operación.
- j. No se aceptarán vehículos con mayor número de asientos a los indicados en la Tarjeta de Propiedad del vehículo por lo que todos los asientos deberán contar con cinturones de seguridad en buen estado de funcionamiento, además el vehículo no deberá contar con asientos rebatibles o plegables.
- k. El Contratista deberá contar con el permiso del vehículo para realizar el Servicio de Transporte de Personal y/o trabajadores según la Ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y D.S. N° 017-2009-MTC y sus Modificatorias.

#### **7.4. DEL CONDUCTOR**

- a. El contratista deberá proporcionar al conductor un teléfono celular, presentando a EGASA la relación de números telefónicos, el uso del teléfono celular está prohibido mientras se conduce, por lo que el uso de este deberá ser estrictamente con el vehículo parado.
- b. La prestación del servicio en el turno de noche, deberá ser llevado a cabo por un conductor que releve al que prestó el servicio durante el turno de mañana y tarde. Está prohibido que un conductor realice tres turnos continuos.
- c. El conductor del vehículo deberá contar con Licencia de Conducir Profesional, habilitada, Clase “A” categoría II-b o mayor.
- d. El conductor del vehículo deberá presentarse debidamente aseado, uniformado y en perfecto estado de ecuanimidad. EGASA podrá exigir su cambio si así lo considere conveniente, sin expresión de causa.
- e. El conductor deberá manejar permanentemente de manera correcta, cumpliendo con las máximas medidas de seguridad cumpliendo con las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento Nacional de Vehículos y demás normas aplicables al servicio.
- f. No se podrá reemplazar al chofer presentado en la oferta salvo en casos excepcionales debidamente sustentados y con aprobación de EGASA.

#### **7.5. PROHIBICIONES**

Durante la prestación del servicio el transportista está prohibido de transportar bienes y/o personas ajenas o no autorizadas por EGASA, bajo sanción de resolución del contrato, salvo autorización expresa del administrador de contrato.

### **8. CONSIDERACIONES ADICIONALES DEL POSTOR**

#### **8.1. De los vehículos**

El postor deberá adjuntar a su propuesta la Copia de la Tarjeta de Propiedad, Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, vale indicar que nuevos vehículos se considera hasta 1200 km de recorrido.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## 8.2. De los Choferes

El postor deberá adjuntar un listado con por lo menos seis (06) conductores propuestos, adjuntando copia de su licencia de conducir con Clase “A” categoría II-b o mayor vigente.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio se estima en 730 días calendarios (02 años) iniciará al día siguiente de haberse implementado el servicio (según lo indicado en el numeral 10 del presente documento) y previa comunicación de EGASA al Contratista, y será hasta el plazo establecido o hasta alcanzar el monto contractual. El administrador de contrato de EGASA comunicará anticipadamente al Contratista el inicio de la ejecución del servicio vía correo electrónico.

## 10. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

La implementación del servicio iniciará a partir del día siguiente de firmado el contrato, los postores que oferten la totalidad de vehículos usados tendrán siete (07) días calendario de plazo para la implementación y para aquellos postores que presenten compromiso de compra de vehículo(s) nuevo(s) tendrán un plazo de treinta y cinco (35) días calendario para la implementación.

Para la implementación, el Contratista deberá presentar la totalidad de la documentación que se enuncia a continuación:

- a. Tarjetas de propiedad de los Vehículos (nuevos).
- b. Póliza de Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT), de acuerdo a las leyes vigentes sobre el particular la Ley N° 27181 de los vehículos propuestos.
- c. Póliza de Seguro de Vehículos, que deberá incluir:
  - Daño propio (valor referencial) desde US \$ 15,000.00
  - Huelga y Conmoción Civil
  - Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
  - Riesgos de la naturaleza (terremotos, lluvia, inundaciones, huaycos, etc.)
  - Responsabilidad Civil por Ausencia de Control por vehículo y por evento desde US\$ 50,000.00
  - Gastos de rescate US\$ 20,000.00
  - Responsabilidad civil frente a terceros, desde US\$ 100,000.00
  - Responsabilidad civil frente a ocupantes por vehículo, incluye chofer, desde US\$ 50,000.00
  - Muerte de ocupantes c/u hasta US\$ 42,000.00
  - Invalidez parcial o total de ocupantes c/u hasta US\$ 42,000.00.
  - Gastos de curación de ocupantes c/u hasta US\$ 4,000.00.
  - Gastos de evacuación de ocupantes c/u hasta por US\$ 2,000.00.
  - Gastos de sepelio de ocupantes c/u hasta por US\$ 3,000.00.
  - Auxilio mecánico
- d. Resolución vigente emitida por Autoridad competente que autorice al postor brindar el servicio de transporte de trabajadores, así como la nómina de los conductores propuestos.
- e. Obtener las Autorizaciones de Ingreso para los conductores, según lo establecido en el numeral 16 del presente documento.
- f. Deberá presentar la documentación de los choferes cumpliendo los requisitos establecidos.
- g. Presentará copia de la programación de mantenimiento indicado en sus manuales de mantenimiento de sus unidades.
- h. **Constancia de registro por la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control del**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

COVID 19, en el SICOVID.<sup>8</sup>

EGASA Verificará el kilometraje en caso fuera vehículos nuevos, además los implementos señalados en el numeral 7.3

Si en caso EGASA realizara alguna observación, el contratista tendrá cinco (05) días calendarios para levantarlas contados desde que EGASA le comunica las observaciones.

## **11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Las Centrales Hidráulicas Charcani I, II, III, IV y VI se encuentran situadas a lo largo de la margen derecha de la cuenca hidrológica del río Chili, en el Distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa.

La Central Hidroeléctrica Charcani V se ubica a la margen izquierda del mismo río en el Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.

## **12. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo a la valorización presentada por el contratista ya sea de forma quincenal o mensual, previo acuerdo a la firma del contrato.

EGASA efectuará el pago dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recibido su factura, dada la conformidad de caso y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia de pago y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de contrato.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Área Usuaría
- Acta de Conformidad o cuadro de aprobación de horas ejecutadas

## **13. ADELANTOS**

EGASA otorgará al Contratista, a solicitud de éste, un adelanto directo, hasta por el 15% del monto contractual, con la presentación de la garantía correspondiente y en estricto cumplimiento de lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo solicitarlo dentro de los 08 días siguientes a la suscripción del contrato, teniendo EGASA 10 días para realizar la entrega del monto solicitado.

## **14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a precios unitarios por horas y el contrato se hará por el plazo estipulado o hasta cumplir el monto contractual o hasta que se tenga un nuevo contrato.

## **15. OTRAS PENALIDADES**

EGASA aplicará otras penalidades por cada desviación en que incurra el Contratista durante la ejecución del servicio, las mismas que se detallan a continuación:

---

<sup>8</sup> Consulta N° 5, participante TORRES TORRE LIZ VANESSA



Generando Energía con Responsabilidad Social

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplir con entregar a EGASA el reporte de cada mantenimiento efectuado a cada unidad.	0.50 UIT	Por cada día de atraso
2	Incumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y/o reglamentos estipulados en el presente documento y protocolos COVID-19 respecto al Transporte. Del MTC	0.50 UIT	Por cada evento
3	Uso de llanta reencauchada	0.50 UIT	Por cada uso
4	No entregar el rol de turnos mensual, el último día del mes previo	0.25 UIT.	Por cada día de atraso
5	Falla en el sistema de luces (faro, neblineros, stops, luces de salón, emergencia, otros)	0.25 UIT	Por cada evento
6	No contar con los equipos y herramientas necesarios para auxilio mecánico y emergencias (numeral 7.3, literal g)	0.25 UIT	Por cada evento
7	No implementar las recomendaciones realizadas por EGASA producto de inspecciones a los vehículos	0.50 UIT	Por cada día de atraso posterior al plazo otorgado
8	Incumplir con el reparto a domicilio del personal de EGASA y otro personal autorizado por EGASA.	0.50 UIT	Por cada evento
9	Incumplir con el protocolo COVID-19 establecido por EGASA durante la ejecución del servicio contratado, según lo indicado en el numeral 17 del presente documento.	0.25 UIT	Por cada observación

La aplicación de la Escala de penalidades indicadas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá atenderse dentro de los siguientes cinco 05 días calendario de reportado, pudiendo EGASA paralizar la ejecución del servicio por incumplimiento.

El monto acumulado de las penalizaciones indicadas en este numeral, no deberán exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

## 16. **SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

### 16.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos de seguridad y salud ocupacional y/o salud en el trabajo, para Empresas Contratistas, se encuentran publicados en la página web [www.egasa.com.pe/serviciosonlinea/proveedores](http://www.egasa.com.pe/serviciosonlinea/proveedores).

La empresa contratista se encuentra obligada, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA.

La presentación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigidos al USUARIO DEL SERVICIO, con copia al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

## 16.2. REQUISITOS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con los requisitos legales ambientales y las normas internas de EGASA, sin ser limitativo, tales como:

- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM
- D.L. N°25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- D.S N° 025-2008-MTC Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares
- Instructivos del Sistema de Gestión Integrado: ISI 5-01-1, ISI 5-01-2, ISI 5-01-3

EL CONTRATISTA está obligado a presentar la siguiente información para tramitar sus autorizaciones de ingreso:

1. Hacer llegar de forma física su Programa de Manejo Ambiental 03 (tres) días antes del inicio de sus actividades como mínimo.
2. El área del Sistema de Gestión Integrado emitirá con su cargo respectivo el formato FSI 5-01-10 (Identificación, Evaluación y Controles de Aspectos e Impactos Ambientales en Obras y Servicios) que será evidencia indispensable para el cumplimiento de sus actividades.
3. Este formato deberá ser entregado al área del Sistema de Gestión Integrado correctamente firmado para su registro. El contratista deberá conservar este documento y cumplir con los controles establecidos.

### *Especificaciones del Plan de Manejo Ambiental*

- a) Descripción del servicio
- b) Ubicación de la zona de trabajo
- c) Responsabilidades (DNI, teléfono, correo electrónico del responsable contratista y/o supervisor)
- d) Información del número de trabajadores, tiempo de ejecución del servicio.
- e) Materiales, equipos o insumos utilizados en la actividad
- f) Identificación de Aspectos, Evaluación y Control de Impactos Ambientales elaborado por el contratista. El formato modelo podrá ser revisado en la siguiente dirección. [www.egasa.com.pe](http://www.egasa.com.pe) (Link. Transparencia/Otra Información/ Requisitos Seguridad y Ambientales para contratistas)
- g) Plan de Contingencia para prevenir o restaurar los efectos de los accidentes ambientales que se pueda presentar en el lugar de trabajo.
- h) Programa de capacitación Ambiental a desarrollar durante la prestación del servicio

## 17. PROTOCOLO COVID-19

- a) El CONTRATISTA debe cumplir los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

cumplimiento, previo al inicio del servicio, el mismo que será validado por la Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de EGASA.

- b) El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución Ministerial RM-0258-2020-MTC/01 sobre los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Prevención del Covid-19, en el transporte de Trabajadores en el ámbito Nacional, Regional y provincial, anexo VIII.
- c) El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, en cumplir el “Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al Covid-19 establecido por EGASA durante la ejecución del servicio contratado”. Dicho protocolo se encuentra en el siguiente link: <http://www.egasa.com.pe/SitePages/Proveedores.aspx>
- d) El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente”.

#### **BASE LEGAL:**

- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM “Protocolo Sanitarios para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad” y sus modificatorias.
- ✓ Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” de EGASA. “Dicho protocolo se encuentra en el siguiente link: <http://www.egasa.com.pe/SitePages/Proveedores.aspx>
- ✓ Resolución Ministerial RM-0258-2020-MTC/01 sobre los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Prevención del Covid-19, en el transporte de Trabajadores en el ámbito Nacional, Regional y provincial, anexo VIII.

### **ANEXO A: REQUISITOS MINIMOS DE CALIFICACION PROPUESTOS**

#### **1. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 2'277,852 (Dos Millones Docientos Setenta y Siete mil ochocientos cincuenta y dos soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a servicios de Traslado de Personal y/o Transporte de Trabajadores y/o Transporte de Personal.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de

pago9, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

### – De los choferes (06)

Experiencia no menor a tres (03) años en labores de Traslado de Personal y/o Transporte de Trabajadores y/o Transporte de Personal.

#### **Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 3. HABILITACIÓN

El Postor deberá contar con la autorización correspondiente para realizar el Servicio de transporte de personal y/o trabajadores D.S. N° 017-20019-MTC.

#### Acreditación:

Copia de la Resolución vigente emitida por Autoridad competente que autorice al postor brindar el servicio de transporte de personal y/o trabajadores.

## 4. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- Cantidad de vehículos : Cinco (05) unidades
- Tipo de vehículo (\*) : Microbús y/o Minibús
- Capacidad : 16 pasajeros (incluido asiento del conductor)
- Altura exterior del vehículo : 2400 mm como mínimo
- Carga útil : 1200 kg como mínimo

Para las rutas A, B y C la antigüedad de los vehículos a ofertar será a partir del año de fabricación 01 de enero del 2019 en adelante.

Para las rutas D y E puede ser según el literal anterior del presente numeral, caso contrario los vehículos a ofertar para esta ruta D y E será a partir del año de fabricación 01 de enero del 2017 en adelante.<sup>10</sup>

Vale indicar que vehículo nuevo se considera hasta 1200 km. De recorrido.

#### Acreditación:

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>10</sup> Consulta N°1, participante ARIANKA TOURS E.I.R.L.

Copia de la Tarjeta de Propiedad, copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

## ANEXO – CONDUCCION DE VEHICULOS ISI 5 – 02 – 21

- 1.- **OBJETIVO**  
Establecer un instructivo adecuado para el manejo seguro de vehículos.
- 2.- **ALCANCE**
  - 2.1 Personal EGASA.
  - 2.2 Personal contratista y partes interesadas.
  - 2.3 Esta norma no aplica a vehículos particulares
- 3.- **RESPONSABILIDADES**
  - 3.1 **Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo**
    - 3.1.1 Cumplir y hacer cumplir el presente instructivo.
    - 3.1.2 Difundir el cumplimiento de normas de tránsito.
    - 3.1.3 Efectuar el mantenimiento e inspección de extintores y botiquines de primeros auxilios de los vehículos.
    - 3.1.4 **Emitir la autorización interna para el ingreso de conductores y vehículos de contratistas y partes interesadas frecuentes que tendrá una duración máxima de 6 meses. Se denomina parte interesada a la persona o entidad que realiza actividades laborales frecuentemente en las áreas de concesión y servidumbre de EGASA.**
  - 3.2 **Departamento de Seguridad Patrimonial**
    - 3.2.1 Cumplir y hacer cumplir el presente instructivo.
    - 3.2.2 Difundir el cumplimiento de normas de tránsito.
    - 3.2.3 Supervisar que los vehículos de contratistas y partes interesadas, cuenten con equipamiento de emergencia y de auxilio mecánico y complementario según corresponda.
    - 3.2.4 Colocar el señalizador en vehículos de contratistas y visitantes.
    - 3.2.5 **Evitar el ingreso de conductores y vehículos que no cumplan con el presente instructivo**
  - 3.3 **Departamento de Logística**
    - 3.3.1 Efectuar inspecciones **mensuales** visuales del equipamiento de emergencia, de auxilio mecánico y complementario de vehículos.
    - 3.3.2 Gestionar el servicio de mantenimiento de los vehículos.
    - 3.3.3 Gestionar la reposición de equipos de emergencia, complementario y de auxilio mecánico.
    - 3.3.4 **Atender los requerimientos de las inspecciones pre operacionales.**

### 3.4 Contratistas y Partes Interesadas

- 3.4.1 **Cumplir y hacer cumplir el presente instructivo.**
- 3.4.2 **Difundir el cumplimiento de normas de tránsito.**
- 3.4.3 **Efectuar inspecciones mensuales visuales del equipamiento de emergencia, complementario y auxilio mecánico de los vehículos.**
- 3.4.4 **Gestionar el servicio de mantenimiento de los vehículos.**
- 3.4.5 **Capacitar frecuentemente a su personal conductor.**

### 3.5 Personal Conductor

- 3.5.1 Cumplir con las normas de tránsito.
- 3.5.2 Cumplir y hacer cumplir el presente instructivo.
- 3.5.3 Tener licencia de conducir acorde al tipo de vehículo.
- 3.5.4 Cuidado, conservación y limpieza de los vehículos de la empresa que estén bajo su responsabilidad, asimismo de su equipamiento de emergencia y de auxilio mecánico. (botiquín, extintor, linterna, etc.)
- 3.5.5 No deben operar vehículos que presenten fallas técnicas.
- 3.5.6 Reportar de inmediato, cualquier falla del vehículo.
- 3.5.7 Usar permanentemente el cinturón de seguridad.
- 3.5.8 Prohibido usar celular mientras se esté conduciendo, para ello deberá previamente detener el vehículo.
- 3.5.9 Estacionar los vehículos en retroceso.
- 3.5.10 No arrojar residuos, desperdicios u otros elementos en la calzada, utilice una bolsa o recipiente para depositarlos.
- 3.5.11 Respetar el sentido de tránsito de las vías, límites de velocidad y las señales de tránsito.
- 3.5.12 **Utilizar el señalizador del vehículo para contratistas y partes interesadas.**
- 3.5.13 **Hacer inspecciones pre operacionales de los vehículos o equipos motorizados antes del uso.**
- 3.5.14 **Adoptar medidas correctivas inmediatas ante peligros y riesgos observados e informarlos a su jefatura inmediata y Departamento de Logística.**
- 3.5.15 **Portar en todo momento los documentos necesarios y mostrarlos cuando sean exigidos.**
- 3.5.16 **Los conductores de partes interesadas que ingresen frecuentemente a las instalaciones de EGASA deberán presentar en portería de vigilancia el Formato de Verificación pre operacional de vehículos y contar con autorización de ingreso emitida por EGASA.**

## 4. DESARROLLO

### 4.1 Normas Generales

- Los conductores de contratistas y partes interesadas que requieran ingresar a EGASA deben cumplir con las directivas del Reglamento Nacional de Tránsito.
- Los vehículos que requieran ingresar a EGASA, deberán cumplir con los requisitos contemplados en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Los vehículos deberán contar con SOAT y certificado de inspección técnica.

- No se permite el ingreso de vehículos de contratistas o partes interesadas de simple tracción y con menos de 4 ruedas a las instalaciones de las CC.HH. Charcani y Represas, con excepción de los vehículos de transporte de personal de las CC.HH. Charcani.

#### 4.2 Normas para Conductores

- Contar con licencia expedida por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Antes de conducir el vehículo deberá realizar una inspección pre operacional del vehículo.
- Es responsabilidad de los trabajadores mantener los vehículos y equipos en buenas condiciones de seguridad.
- Las inspecciones pre operacionales de los vehículos deben realizarse diariamente, al inicio del turno o cuando ocurra cambio de conductor.
- Los defectos encontrados en el vehículo se deben registrar en el Formato FSI 5-02-16, solicitando su corrección a la jefatura inmediata y Departamento de Logística.
- En caso que el vehículo tenga algún desperfecto visible de un elemento crítico que lo deje inoperativo, no debe usarse debiendo comunicar a la Jefatura Inmediata y solicitar la asistencia técnica al Departamento de Logística
- Entregar el registro FSI 5-02-16 en portería de vigilancias o al conductor relevado.
- Usar permanentemente el cinturón de seguridad y asegurarse que los pasajeros hagan lo mismo.
- Respetar los límites de velocidad establecidos en las instalaciones de la empresa y vías públicas.
- No exceder la capacidad de carga del vehículo.
- Está prohibido llevar pasajeros en la tolva de camionetas.
- Revisar el equipamiento para casos de emergencia como extintor, botiquín,
- Responsable de la conducción segura de su vehículo y del cumplimiento de las normas y reglamentos de tránsito.
- Los conductores de contratistas y partes interesadas frecuentes deberán contar con autorización de EGASA.

#### 4.3 Requerimientos de Vehículos

Ingreso permitido de Vehículos				
Central	Doble Tracción	Simple Tracción	Equipo Pesado	Con menos a 4 ruedas
Chilina	Si	Si	Si	Si
CC.HH.Charcani	Si	No (*)	Si	No
Mollendo	Si	Si	Si	Si
Pisco	Si	Si	Si	Si
Represas	Si	No	Si	No

(\*) Excepción Vehículos Transporte Personal de Charcani

Tipo de equipamiento de Vehículos			
Central	Auxilio Mecánico	Emergencia	Complementario
Chilina	Si	Si	No
CC.HH.Charcani	Si	Si	Si
Mollendo	Si	Si	No
Pisco	Si	Si	No
Represas	Si	Si	Si

- El equipamiento de auxilio mecánico está conformado por: neumático de repuesto, llave de ruedas, herramientas, entre otros.
- El equipamiento de emergencia está conformado por: extintor acorde al tipo de vehículo, botiquín, conos o triángulo de seguridad (02 unidades)
- El equipamiento complementario está conformado por: Cable para batería, linterna, pala, jaula de seguridad, barra antivuelco, faros neblineros, cuñas o tacos, circulina, cuerdas, entre otros.
- Está prohibido el ingreso a las instalaciones de EGASA de vehículos que presenten fallas técnicas y que no cuenten con el equipamiento de auxilio mecánico, de emergencia y complementario establecido.
- Está prohibido el ingreso de vehículos que no cuenten con SOAT y Certificado de Revisión Técnica
- Los vehículos tendrán en buen estado de funcionamiento: bocina, limpiaparabrisas, neumáticos en buenas condiciones, sistema de luces intermitentes (de estacionamiento), luces bajas y altas, luces direccionales, luces posteriores de frenado y espejos retrovisores.
- La placa y cualquier otra identificación deben estar siempre legibles.
- Ningún vehículo debe abandonarse con el motor encendido. Cuando deba abandonarse por razones de emergencia se colocarán en los neumáticos bloques adecuados al tamaño del vehículo, además del freno de parqueo y la señalización respectiva.
- Portar el señalizador en caso de vehículos de contratistas o visitantes.
- Los vehículos de contratistas y partes interesadas frecuentes deberán contar con el holograma de vehículo autorizado emitido por EGASA.
- Los vehículos de transporte de personal que prestan servicio en las centrales deberán disponer con el equipamiento de auxilio mecánico y de emergencia. Los vehículos de que ingresan a Charcani deben contar con equipamiento complementario como: cable de batería, linterna, pala, faros neblineros, cuñas, circulina y cuerdas.

#### 4.4 Límites de velocidad

- A lo largo de áreas habitadas o curvas, la velocidad deberá disminuirse entre 30 y 40 Km./h dependiendo de la dificultad en que el vehículo pueda detenerse o maniobrar de manera totalmente segura en caso crucen intempestivamente peatones, animales o se encuentren con algún vehículo estacionado en el propio carril o cualquier otra situación imprevista.
- Respetar los límites de velocidad establecidos:
  - a. Calles y jirones 40 Km./h
  - b. En avenidas 60 Km./h
  - c. En vías expresas 80 Km./h
  - d. Zona escolar 30 Km./h

- e. Zona de EGASA 35 Km./h
- f. Zona comercial 35 Km./h
- g. Zonas residenciales 55 Km./h
- h. En caminos rurales 60 Km./h
- i. Dentro de instalaciones de centrales 15 Km/h

#### 4.5 Normas para Conducir en Ciudad

- En zonas urbanas queda prohibido que los vehículos de transporte de personal, excedan los límites de velocidad para adelantar a otro vehículo.
- No estacionar los vehículos bloqueando las salidas de los edificios, sobre zonas de seguridad para sismos o bloqueando equipos contra incendios.
- Si viaja a una velocidad menor que la mínima, está en la obligación de permitir el paso de los vehículos\*.
- Se recomienda el uso de la bocina para alertar a los transeúntes.
- La circulación es permanentemente por la derecha, no está permitido cortar curvas.
- Queda totalmente prohibido dejar pasajeros en una curva.
- Todo vehículo antes de cambiar de dirección, lo advertirá con suficiente anticipación mediante el uso de sus luces direccionales.
- Los peatones y animales tienen el derecho de vía.
- Tienen derecho de vía: los vehículos de emergencia que hagan uso de sus señales audiovisuales, equipos pesados mientras se encuentren operando, camiones de transporte de explosivos y vehículos de servicio.

#### 4.6 Normas para Conducir en Carretera

- Preste atención a los accesos de entradas y salidas.
- El ganado es siempre peligroso en carreteras, disminuya la velocidad y evítelos.
- Algunas carreteras probablemente no estén en buenas condiciones y pueden presentar curvas bruscas, baches e irregularidad en la superficie, cunetas no señaladas esto puede ser peligroso debido a la gravilla y arena el vehículo puede derrapar, es recomendable reducir la velocidad en las curvas.
- En carretera aminorar la velocidad próxima a zonas urbanas, caseríos, curvas, cruces, pasos a desnivel, puentes, aglomeraciones de personas, entre otros.
- Cuando esté ante el peligro de un vehículo que viene de frente que pueda ocupar su carril, reduzca su velocidad para desviarse a la derecha y detenerse.
- Antes de cruzar una vía férrea detenga totalmente su vehículo, en un cierre de paso a desnivel ferroviario, cuando sus elementos estén bajos es deber esperar a que vuelvan a ser levantados; aún en barreras ferroviarias debe mantener su lugar en el carril derecho.
- Cuando circule en carretera con las luces largas encendidas debe prestar atención de no encandilar a los que vienen en sentido contrario. Para ello utilice sus luces cortas. Si usted es encandilado por otro vehículo y se enceguece, reduzca inmediatamente la velocidad y evite el choque de frente.
- Un consejo útil para los encandilamientos es no observar al vehículo que lo produce y fijar la vista en la línea blanca que delimita la senda de circulación.
- Recuerde que cuando se conduce en carretera, por lo general, el panorama es muy monótono y eso hace muy probable que comience a sentirse fatigado. El amanecer y el atardecer son momentos especialmente peligrosos en los cuales hay que extremar precauciones, como disminuir la velocidad. En estas condiciones, el estado de alerta decrece, las respuestas se hacen cada vez más

lentas y los elementos que distraen al conductor toman cada vez más importancia, al punto que puede hacerlo tomar decisiones inadecuadas. El fumar en un vehículo aumenta este problema por ello debe evitarse fumar mientras se está conduciendo.

- La distancia segura entre usted y el vehículo que lo antecede es igual a la mitad de metros de la velocidad en kilómetros. Por ejemplo a 80 Km/h la distancia segura es de 40 metros.
- La mayoría de los individuos experimentan algún grado de fatiga cuando manejan por periodos de más de cuatro horas. Se recomienda descansar por lo menos veinte minutos, antes de proseguir su viaje.
- Está prohibido manejar por más de nueve horas en forma continua ya que aun tomando periodos de descanso regulares, estos son insuficientes para recuperar el estado de alerta necesario y seguro.
- En casos de desperfectos, se debe retirar el vehículo inmediatamente de la faja pavimentada buscando algún lugar seguro para disminuir los riesgos de accidentes. Tenga la precaución de hacer bajar a los ocupantes y sugerirles situarse en un lugar alejado y seguro del vehículo. En horas de la noche, asegúrese que sus pasajeros porten elementos claros o reflectivos para que sean fácilmente visibles.
- Si el vehículo quedara inmovilizado, es obligatorio colocar señalización reflectiva a no menos de 50 metros delante y detrás del mismo, para alertar a otros conductores.

#### **4.7 Normas para conducir en condiciones climatológicas adversas**

- Llevar el depósito de combustible lleno y ropa confortable para la conducción o de abrigo.
- Cualquier incidencia meteorológica disminuye la visibilidad y la adherencia a la calzada, por lo que ante la presencia de nieve, hielo, niebla, lluvia o viento debe disminuirse la velocidad y aumentar la distancia de seguridad.
- Estar puntualmente informado en carretera, permitirá tomar decisiones sobre la ruta más segura y nos evitará inconvenientes.
- Utilizar el sistema de ventilación interior del vehículo para eliminar el vaho (ensañamiento del parabrisas)
- No pararse nunca en la calzada. Aparcar fuera de la carretera y no abandonar el vehículo si no se está seguro de poder llegar a algún lugar para solicitar ayuda.

----- 0 -----

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización correspondiente para realizar el servicio de transporte de personal y/o trabajadores D.S. N° 017-2009-MTC.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Resolución vigente emitida por Autoridad competente que autorice al postor brindar el servicio de transporte de personal y/o trabajadores.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cantidad de vehículos : Cinco (05) unidades</li> <li>– Tipo de vehículo (*) : Microbús y/o Minibús</li> <li>– Capacidad : 16 pasajeros (incluido asiento del conductor)</li> <li>– Altura exterior del vehículo : 2400 mm como mínimo</li> <li>– Carga útil : 1200 kg como mínimo</li> </ul> <p>Para tres (03) vehículos (Rutas A, B, C), la antigüedad a ofertar deberá ser a partir del año de fabricación 01 de enero del 2019 en adelante.</p>

	<p>Para dos (02) vehículos (Rutas D y E) puede ser según el párrafo precedente, caso contrario los vehículos a ofertar para estas rutas D y E será a partir del año de fabricación 01 de enero del 2017 en adelante.<sup>11</sup></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de Tarjeta de propiedad, copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No se aceptarán Declaraciones Juradas)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – Seis (06) Choferes</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 3 años en labores de Traslado de Personal y/o Transporte de Trabajadores y/o Transporte de Personal del personal clave requerido como Chofer.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'277,852.00 (Dos Millones)</p>

<sup>11</sup> Consulta N° 1, participante ARIANKA TOURS E.I.R.L.

<p>Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Traslado de Personal y/o Transporte de Trabajadores y/o Transporte de Personal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p>
---

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el estado de conservación y presentación del vehículo otorgándose puntaje al postor que se comprometa a presentar unidades nuevas (hasta 1200 km de recorrido), asignando 2 puntos por cada unidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 10px;"><b>Importante</b></div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>10 puntos</b></p>



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li><li>• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina - Arequipa, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0005-2020-EGASA (Procedimiento derivado de CP-0005-2020-EGASA)** para la contratación de Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales de acuerdo a las valorizaciones presentadas por el contratista, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] o hasta alcanzar el monto contractual, el mismo que se computa desde el día siguiente de haberse implementado el servicio.

El plazo para la implementación del servicio iniciará a partir del día siguiente de firmado el contrato, los postores que oferten la totalidad de vehículos usados tendrán siete (07) días calendario de plazo para la implementación y para aquellos postores que presenten compromiso de compra de vehículo(s) nuevo(s) tendrán un plazo de treinta y cinco (35) días calendario para la implementación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



Generando Energía con Responsabilidad Social

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 15% del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los 08 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de 10 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La conformidad será otorgada por el Área usuaria en el plazo máximo de 10 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplir con entregar a EGASA el reporte de cada mantenimiento efectuado a cada unidad.	0.50 UIT	Por cada día de atraso
2	Incumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y/o reglamentos estipulados en el presente documento y protocolos COVI-19 respecto al Transporte. Del MTC	0.50 UIT	Por cada evento
3	Uso de llanta reencauchada	0.50 UIT	Por cada uso
4	No entregar el rol de turnos mensual, el último día del mes previo	0.25 UIT.	Por cada día de atraso
5	Falla en el sistema de luces (faro, neblineros, stops, luces de salón, emergencia, otros)	0.25 UIT	Por cada evento
6	No contar con los equipos y herramientas necesarios	0.25 UIT	Por cada evento



Generando Energía con Responsabilidad Social

	para auxilio mecánico y emergencias (numeral 7.3, literal g) de los TDR		
7	No implementar las recomendaciones realizadas por EGASA producto de inspecciones a los vehículos	0.50 UIT	Por cada día de atraso posterior al plazo otorgado
8	Incumplir con el reparto a domicilio del personal de EGASA y otro personal autorizado por EGASA.	0.50 UIT	Por cada evento
9	Incumplir con el protocolo COVID-19 establecido por EGASA durante la ejecución del servicio contratado, según lo indicado en el numeral 17 del presente documento.	0.25 UIT	Por cada observación

La aplicación de la Escala de penalidades indicadas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá atenderse dentro de los siguientes cinco 05 días calendario de reportado, pudiendo EGASA paralizar la ejecución del servicio por incumplimiento

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”



AS-0005-2020-EGASA "Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani" (Procedimiento derivado de CP-0005-2019-EGASA)



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## ANEXOS



Generando Energía con Responsabilidad Social

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0005-2020-EGASA**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0005-2020-EGASA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.



Generando Energía con Responsabilidad Social

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Generando Energía con Responsabilidad Social

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0005-2020-EGASA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0005-2020-EGASA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS CENTRALES HIDRÁULICAS DE CHARCANI, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0005-2020-EGASA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] o hasta alcanzar el monto contractual, contado a partir del día siguiente de haberse implementado el servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



Generando Energía con Responsabilidad Social

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0005-2020-EGASA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0005-2020-EGASA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0005-2020-EGASA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO UNITARIO POR HORA S/ (INCLUIDO IGV)	PRECIO TOTAL S/
Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani RUTA - A	5,880		
Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani RUTA - B	11,760		
Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani RUTA - C	11,760		
Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani RUTA - D	11,760		
Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani RUTA - E	4,580		
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0005-2020-EGASA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO <sup>29</sup> VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0005-2020-EGASA “Servicio de Transporte de Personal para las Centrales Hidráulicas de Charcani” (Procedimiento derivado de CP-0005-2019-EGASA)



## ANEXO Nº 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0005-2020-EGASA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*